RESOLUCIÓN N°

(0904)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y SE ORDENA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SOPÓ – CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las previstas en las Leyes, 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 especialmente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la coordinación de las funciones y competencias de las entidades públicas.

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 señala que los servidores públicos tienen el deber de buscar el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, orientando su gestión al logro de los cometidos estatales.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 dispone que los jefes y representantes legales de las entidades estatales son los responsables de la dirección y manejo de la actividad contractual, incluida la selección del contratista.

Que la oficina asesora de Planeación Estratégica del Municipio Sopó en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, procedió a realizar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para **CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA ADELANTAR LOS PROYECTOS ARTICULADOS BAJO LOS ENFOQUES DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL INTEGRAL Y DE EDUCACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL TERRITORIAL CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.**

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la contratación directa para la celebración de contratos interadministrativos, entendidos como aquellos celebrados entre entidades estatales para el cumplimiento de funciones a su cargo.

Que el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1, reglamenta esta causal y exige verificar:

a) Que ambas partes sean entidades estatales.
b) Que el objeto del contrato esté relacionado con las funciones legales de la entidad ejecutora.

RESOLUCIÓN N°

( )

c) Que no exista intermediación prohibida.

Que IN SABANA EDTS-IIS es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, categoría prevista en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

El municipio de Sopó a través de lo dispuesto en el plan de desarrollo "SOPÓ CUENTA CONTIGO", contempla dentro del eje programático: - En dicho instrumento de planificación se consagraron metas y programas estratégicos orientados a consolidar la gobernanza democrática, la inclusión social y la sostenibilidad ecológica, correspondiendo a este proceso las siguientes METAS DE PRODUCTO:

- **Eje: Sopó Cuenta Contigo, para la protección del medio ambiente y el ordenamiento territorial sostenible**
    - **Programa:** Educación Ambiental.
    - **Meta de Producto (Presupuesto Participativo):** «Actualizar el marco normativo e implementar el presupuesto participativo y poner en marcha un plan que promueva la participación ciudadana en el diseño y ejecución de proyectos de interés ciudadano, abriendo nuevas líneas de financiación que incluyan a todos los grupos poblacionales, sin ánimo de lucro y que apalanquen iniciativas de orden educativo, social, cultural, económico, entre otros».
    - **Meta de Producto (PROCEDA):** «Implementar cinco (5) iniciativas comunitarias en el marco de los PROCEDA con el objetivo de empoderar a la comunidad en la identificación y transformación de situaciones socioambientales presentes en cada sector o vereda y buscar su financiación a través del presupuesto participativo u otras fuentes».
    - **Meta de Resultado:** «Lograr que el 100% de las instancias de participación en el municipio se fortalezcan, capaciten y hagan parte de los procesos de construcción de política pública».

- **Eje: Sopó Cuenta Contigo, para la Transformación Social**
    - **Programa:** Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.
    - **Meta de Producto:** «Brindar servicios integrales a 500 personas de población con discapacidad y sus cuidadores; en atención en salud, cuidado, alimentación, formación para el trabajo, inclusión productiva, recreación, entre otros».
    - **Meta Conexa:** «Implementar en un 40% la Política Pública Municipal para la Población con Discapacidad, sus Familias y Cuidadores 2023-2034».
    - **Programa:** Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.
    - **Meta de Producto:** «Beneficiar a 280 personas de la primera infancia a través de los programas de matrogimnasia y estimulación temprana».

Que se verifica conexidad funcional entre las competencias de IN SABANA EDTS-IIS y las actividades comprendidas en el marco de los **PROYECTOS ARTICULADOS BAJO LOS ENFOQUES DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL INTEGRAL Y DE EDUCACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL TERRITORIAL CON CARGO A LOS RECURSOS DEL**

RESOLUCIÓN N°

(0904)

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.

Que la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado que los contratos interadministrativos son procedentes cuando existe relación directa entre las funciones asignadas a la entidad ejecutora y el objeto contractual (Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia de 28 de agosto de 2013; sentencia del 3 de agosto de 2017).

Que conforme al artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectuaron los estudios y análisis previos, donde se identificó claramente la necesidad institucional, el alcance del objeto contractual, la idoneidad del contratista y la disponibilidad presupuestal suficiente.

Que mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 202600820 del 19 de octubre de 2026, se garantiza el monto requerido para la contratación por valor de **NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($910.000.000)**

Que, de acuerdo con el análisis jurídico, técnico y financiero efectuado por las dependencias competentes, se verifican los requisitos de procedencia de la contratación directa bajo la modalidad de contrato interadministrativo, resultando jurídicamente viable adelantar el proceso con la Empresa Industrial y Comercial del Estado IN SABANA EDTS–IIS.

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.-. Autorizar la celebración del contrato interadministrativo. entre **EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE INVEST INSABANA EDTS-IIS DEL MUNICIPIO DE SOPO**, identificado con NIT 901.675.985-4, representada legalmente por el Gerente General **CARLOS HERNAN PENAGOS PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía No 3.180.925 de Sopó, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA ADELANTAR LOS PROYECTOS ARTICULADOS BAJO LOS ENFOQUES DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL INTEGRAL Y DE EDUCACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL TERRITORIAL CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SOPÓ",** conforme a los estudios previos y demás documentos técnicos y jurídicos que obran en el expediente contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO.-. La presente contratación se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato interadministrativo celebrado entre entidades públicas, destinado al cumplimiento de funciones administrativas y actividades de interés común.

ARTÍCULO TERCERO.-. Autorizar la celebración del respectivo contrato interadministrativo entre **EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE INVEST INSABANA EDTS-IIS DEL MUNICIPIO DE SOPO**, por valor de **NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($910.000.000)**, conforme al estudio previo y al plan de adquisiciones de la vigencia 2025.

RESOLUCIÓN N°
(0904)

ARTÍCULO CUARTO.-. Desígnese como supervisor del contrato interadministrativo **LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN ESTRATEGICA**, con el apoyo de **LA SECRETARIA DEDSARROLLO SOCIAL Y LA SECRETARIA DE AMBIENTE** o a quien haga sus veces, quien tendrá a su cargo la vigilancia, seguimiento y control de la correcta ejecución técnica, administrativa y jurídica del contrato, garantizando el cumplimiento de las obligaciones y la destinación de los bienes aportados.

ARTÍCULO QUINTO.-. El presente contrato interadministrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta la culminación de las actividades técnicas, operativas y administrativas previstas, de conformidad con el cronograma aprobado por las partes, sin perjuicio de las prórrogas o adiciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO SEXTO.-. El presente contrato interadministrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando se requiera, sin perjuicio de las prórrogas que se consideren necesarias para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO SEPTIMO- Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVA.-. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y Cúmplase

Dada en Sopó, Cundinamarca a los 21 OCT 2026

ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Alcaldesa Municipal de Sopó

Proyectó: Abg. Michelle Contreras Calderón – Profesional Universitario - Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Revisó: Abg. Mónica Liliana Ruiz Cárdenas - Contratista Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Ing. Ingrid Camila Tarazona – Jefe oficina de Planeación Estratégica
Dra. Nataly Viviana Alarcón – secretaria de Desarrollo Social
Ing. Julie Andrea Lara – secretaria de Ambiente
Aprobó. Abg. Cindy Johana Forero Rico – jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Abg. Mónica Liliana Ruiz Cárdenas - Contratista Oficina Asesora Jurídica y de Contratación